

VISTO:

La coyuntura económica desfavorable y la ordenanza presupuestaria vigente, debiendo a su vez, brindar servicios de calidad a los integrantes del Parque Industrial Adrián Pascual Urquía; y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 1° de la Ordenanza N° 1890/09 se estableció la implementación de un canon a los fines de mantener los servicios brindados a los integrantes de dicho polo productivo.

A su vez se promovió la instalación de industrias mediante la exención de impuestos como el que rige al comercio e industria.

Por Ordenanza N° 2535/14 se implementó un canon extraordinario a los proyectos presentados, que hubieren adquirido terrenos, pero cuyos plazos para su instalación y puesta en funcionamiento se encontraba vencida con el uso comprometido en el proyecto de admisión, según Art. 12° de la Ordenanza Municipal N° 1364/05 “Reglamento Parque Industrial Adrián P. Urquía”.

Que por la difícil situación económica que atraviesan las PYMES, la Comisión Administradora del Parque Industrial determinó mantener los ingresos por canon, lo que fue ratificado por Ordenanza N° 3545/19 de fecha 1 de abril de 2019.

Que por Ordenanza N° 3384/18 con fecha 10 de septiembre de 2018 se creó un arancel mensual de contribución para obras de infraestructura cuya actualización en términos reales debe ser realizado en atención a la desvalorización económica de nuestra moneda al cabo de un año.

Que se hace menester, conforme los últimos aumentos registrados en los servicios brindados, y a la inflación interanual, confirmar la solicitud de la Comisión Administradora de incrementar canon ordinario, extraordinario, y el arancel de contribución por obras de infraestructura en un treinta por ciento (30%) hasta el 30 de abril de 2019.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N°3612/19

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la vigencia de la Ordenanza N° 3545/19 hasta el 31 de agosto de 2019.

Artículo 2º.- DISPÓNGASE un incremento del treinta por ciento (30%) del valor del canon del Parque Industrial “Adrián P. Urquia” de conformidad a lo prescrito por el Art. 1º de la Ordenanza N° 1890/09, modificándose el mismo a sesenta y cinco centavos de peso (\$0,65) metro cuadrado.

Artículo 3º.-ACTUALÍCESE el valor prescrito por el Art. 4º de la Ordenanza N° 2535/14, fijándose un canon de un peso con noventa y cinco centavos (\$1,95) por metro cuadrado a aquellos titulares que no hayan cumplido en tiempo y forma con el objeto del contrato y su correspondiente proyecto para el cual fue entregado el terreno, es decir, con el uso comprometido en el proyecto de admisión, según Art. 12º de la Ordenanza Municipal N° 1364/05 “Reglamento Parque Industrial Adrián P. Urquia”.

Artículo 4º.- ACTUALÍCESE el valor prescrito por art. 1º de la Ordenanza N° 3384/18, fijándose un arancel por Obra de treinta y nueve centavos de peso (\$0,39) por metro cuadrado por mejoras en infraestructura aprobado por Comisión Administradora del Parque Industrial.

Artículo 5º.- Los valores mencionados en los precedentes artículos 2º y 3º regirán a partir del 1º de septiembre del año 2019 y hasta el de 31 de marzo de 2020.

Artículo 6º.- DETERMÍNESE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal las personas comprendidas en el artículo 3º a sus efectos.

Artículo 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Deheza, a los 26 días del mes de agosto de 2019.-